



INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (INFECAR)

Bases para el proceso de selección de un puesto de Oficial de 1ª de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), PTE8-16.

Primera. Resumen de las características de la convocatoria. -

Tipo de convocatoria: Abierta.
Denominación del puesto: Oficial de 1ª.
Categoría profesional: Oficial de 1ª.
Incorporación: Inmediata.
Tipo de contrato: Temporal.
Remuneración: 20.819,92 euros brutos anuales.

Segunda. Convocatoria. -

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una persona para cubrir, por necesidades urgentes e inaplazables, un puesto con carácter temporal de Oficial de 1ª de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), con la categoría profesional de Oficial de 1ª, Grupo de Oficios Varios, PTE8-16.

Las presentes bases de selección podrán consultarse en la página web de INFECAR, apartados “noticias” y “perfil del contratante”.

Tercera. Régimen de incompatibilidades. -

El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

Cuarta. Funciones. -

La persona seleccionada prestará sus servicios, con carácter temporal, como Oficial de 1ª, con la categoría profesional de Oficial de 1ª, Grupo de Oficios Varios, para realizar su labor en relación con tareas de mantenimiento, en dependencia directa del Director de Mantenimiento y Seguridad de la



Institución Ferial de Canarias (INFECAR), y, en su caso, del Ayudante del Jefe de Mantenimiento.

El candidato seleccionado habrá de reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo.

Quinta. Requisitos básicos. -

Las candidaturas al puesto ofertado de Oficial de 1ª de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo:

- a) Ser de nacionalidad española, de la de un Estado miembro de la Unión Europea, u otros extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Estar en posesión de titulación oficial de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o titulaciones equivalentes a efectos de acceso a empleos públicos o privados.

Sexta. Condiciones valorables. –

De las candidaturas presentadas se valorará su mérito, capacidad e idoneidad para el puesto. Para ello se tendrá en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones, además de lo señalado para la evaluación individualizada, lo que se puntuará según lo establecido en la base novena:

- a) Experiencia profesional.
- b) Titulación oficial distinta de la exigida.
- c) Asistencia a cursos, seminarios y congresos relacionados con la naturaleza del puesto de trabajo.
- d) Conocimientos de idiomas.



Séptima. Presentación de candidaturas. –

Las personas interesadas en presentar su candidatura al puesto ofertado deberán presentar una solicitud acompañada de currículum vitae pormenorizado, informe de vida laboral, y toda la documentación que acredite de modo fehaciente la titulación académica, formación, experiencia y méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria. Al candidato seleccionado se le podrá solicitar la presentación de los originales, copia compulsada o autenticada por notario de la documentación que haya presentado.

El plazo de presentación de candidaturas finaliza el octavo día natural contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las solicitudes y documentación exigidas deben dirigirse, en sobre cerrado, a la Dirección General de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), indicando en el sobre “Proceso de selección de Oficial de 1ª PTE8-16”. Dentro de dicho sobre habrá de incluirse, junto a la documentación a presentar, el correo electrónico y teléfono de contacto del candidato a efectos de comunicaciones.

El sobre antes referido deberá presentarse en el Registro General de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), en su domicilio de Avenida de la Feria nº 1, 35012 Las Palmas de Gran Canaria, en días laborables en horario de 09:00 a 13:00 hs. Si la documentación se presentase por cualquiera de las vías previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se deberá comunicar su presentación mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección: info@infecar.es

Octava. Proceso de selección. -

Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Un Comité de Selección de INFECAR, conformado de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, elegirá de entre las mismas a los cinco candidatos mejor puntuados en los criterios de méritos profesionales y formativos, a quienes se convocará para una evaluación individualizada, tras lo cual se elevará propuesta de designación de la persona elegida para cubrir el puesto convocado.

Novena. Valoración. -

Las candidaturas admitidas en el proceso selectivo se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Méritos profesionales.

Este criterio se puntúa con un máximo de 30 puntos.

- Desempeño de actividad laboral en el sector ferial en puestos de categoría igual o superior a la que es objeto de la presente convocatoria: 8 puntos por año completo de actividad.
- Desempeño de actividad laboral en el sector ferial en puestos de categoría inferior a la que es objeto de la presente convocatoria: 4 puntos por año completo de actividad.
- Desempeño de actividad laboral en otros sectores en puestos acordes con la titulación requerida en la presente convocatoria: 6 puntos por año completo de actividad.
- Desempeño de actividad laboral en otros sectores en puestos en los que no fuera precisa la titulación requerida en la presente convocatoria: 3 puntos por año completo de actividad.

A la hora de proceder a la valoración anterior, se tendrá en cuenta tanto el desempeño profesional por cuenta ajena como por cuenta propia. La puntuación para periodos de tiempo inferiores a un año, será proporcional al número de días trabajados.

La experiencia profesional se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral, certificado de servicios prestados o contrato de trabajo. Dicha documentación se acompañará de una relación de las actividades laborales desempeñadas clasificadas según los cuatro grupos antes señalados, con detalle del número de días trabajados en cada una de ellas y la titulación requerida para el desempeño de cada actividad.

2) Méritos formativos.

Este criterio se puntúa con un máximo de 30 puntos.

- 2.1) Titulación oficial distinta de la exigida como requisito básico, con una puntuación máxima de 20 puntos.

- Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, o titulación superior: 10 puntos.
- Título de Técnico Superior (ciclo formativo de grado superior), o equivalente: 8 puntos.
- Título de Bachiller, Técnico (ciclo formativo de grado medio), o equivalentes: 6 puntos.

Si la titulación versa sobre especialidades de fontanería, electricidad, audiovisuales, telecomunicaciones o instalaciones y mantenimiento, la puntuación se multiplicará por dos.

2.2) Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos, así como su impartición, relacionados con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, con una puntuación máxima de 5 puntos.

- Por cada crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos): 0,5 puntos.
- Para el resto de casos: Cada hora lectiva: 0,2 puntos.
- Cuando no se especifique el número de horas lectivas: Cada curso, seminario o congreso: 0,1 puntos.

Si el contenido de dichos cursos, seminarios o congresos están directamente relacionados con la actividad ferial, la puntuación se multiplicará por dos.

2.3) Conocimiento de idiomas, con una puntuación máxima de 5 puntos.

- Inglés A1: 1 puntos.
- Inglés A2: 2 puntos.
- Inglés B1: 3 puntos.
- Inglés B2: 4 puntos.
- Inglés C1: 4 puntos.
- Inglés C2: 5 puntos.
- Francés o alemán, A1: 0,50 puntos.
- Francés o alemán, A2: 1 punto.
- Francés o alemán, B1: 1,50 puntos.
- Francés o alemán, B2: 2 puntos.
- Francés o alemán, C1: 3 puntos.
- Francés o alemán, C2: 4 puntos.
- Otros idiomas, A1: 0,25 puntos.
- Otros idiomas, A2: 0,50 puntos.
- Otros idiomas, B1: 1 punto.
- Otros idiomas, B2: 1,50 puntos.

- Otros idiomas, C1: 2 puntos.
- Otros idiomas, C2: 3 puntos.

La acreditación de los méritos formativos se realizará mediante la aportación de los correspondientes títulos, diplomas o certificados en los que se ha de evidenciar la información necesaria para proceder a su puntuación. Dicha documentación se acompañará de una relación de dichos títulos, diplomas o certificados, señalando si corresponden al apartado 2.1), 2.2) o 2.3) y, en el caso del apartado 2.2), el número de horas lectivas del curso, si está consignado en la documentación aportada.

3) Evaluación individualizada.

Este criterio se puntúa con un máximo de 40 puntos.

Una vez valorados los méritos contemplados en el apartado anterior, se procederá a citar a los cinco candidatos con mayor puntuación, a los efectos de la realización de una evaluación individualizada. La misma estará relacionada con las características del puesto de trabajo y la adecuación de los candidatos al mismo. Se valorará los conocimientos, competencia y experiencia de cada candidato en relación con el puesto a cubrir, en concreto respecto de tareas en materia de fontanería, electricidad, material audiovisual, telecomunicaciones, instalaciones y montaje de stand. Igualmente se valorará su capacidad de organización y aptitud para el trabajo en equipo. Dicha evaluación se podrá realizar mediante pruebas específicas, incluyendo la de conocimiento de los idiomas que haya consignado en su solicitud, así como a través de una entrevista personal.

Décima. Confidencialidad y protección de datos. -

Se garantizará la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte finalmente contratada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados a través de la participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación,



cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), Avenida de la Feria nº 1, 35012 Las Palmas de Gran Canaria.

Undécima. Principio de igualdad. -

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la correspondiente normativa de desarrollo.

Duodécima. Contrato. -

Con la persona seleccionada se formalizará contrato de trabajo temporal a tiempo completo por interinidad, hasta que se produzca la cobertura definitiva del puesto de trabajo mediante el correspondiente proceso de selección. Todo ello con sujeción a lo establecido en el convenio colectivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), al Estatuto de los Trabajadores y al Estatuto Básico del Empleado Público.

La fecha del contrato y la incorporación a su puesto de la persona seleccionada será con carácter inmediato a la finalización del proceso de selección.

La retribución del puesto de trabajo será de veinte mil ochocientos diecinueve euros y noventa y dos céntimos (20.819,92) brutos anuales, que se distribuirá en las pagas establecidas en el convenio colectivo de INFECAR.